



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

Decreto 143/2016

Desígnase Rector Organizador de la Universidad Nacional de Villa Mercedes, Provincia de San Luis.

Bs. As., 12/01/2016

VISTO el Expediente N° 15.049/09 del Registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, las Leyes Nros. 24.521 y 26.542 y el Decreto N° 1922 de fecha 16 de setiembre de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1922/15, se designó Rector Organizador de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MERCEDES al Doctor Juan Carlos GENEYRO para culminar con el proceso de organización.

Que en función de la nueva gestión gubernamental resulta conveniente designar a un nuevo Rector Organizador, para llevar a cabo dichas acciones.

Que, analizados los antecedentes académicos del Magister Jorge Raúl OLGUÍN, surge de los mismos que reúne las condiciones necesarias para cumplimentar y llevar adelante el proceso de normalización en los términos del artículo 49 de la Ley N° 24.521.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 3° de la Ley N° 26.542.

Por ello,

**EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:**

Artículo 1° — Dánse por limitadas a partir del dictado de la medida, las funciones del Doctor Juan Carlos GENEYRO (DNI N° 5.946.425) como Rector Organizador de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MERCEDES, agradeciendo los servicios prestados en tal carácter.

Art. 2° — Desígnase Rector Organizador de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MERCEDES, con sede central en la Ciudad de VILLA MERCEDES, PROVINCIA DE SAN LUIS, al Magister Jorge Raúl



OLGUÍN, (DNI N° 13.039.455), el que asumirá sus funciones a partir de la firma del presente decreto, con las facultades y obligaciones previstas en el artículo 49 de la Ley N° 24.521.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — MACRI. — Esteban J. Bullrich.

Fecha de publicación: 13/01/2016